

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 9 DE JUNIO DE 1969

NÚM. 130

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por escrito A. L. Sección 3.ª, número 963, de fecha 26 del pasado mes de mayo, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la segregación de la zona comprendida por los pueblos de Compludo, Carracedo de Compludo y Palacios de Compludo, del término municipal de Los Barrios de Salas, para su agregación al término de Molinaseca.

Resultando: Que con fecha 10 de enero de 1967 varios vecinos de los pueblos de Compludo, Carracedo de Compludo y Palacios de Compludo, pertenecientes al término municipal de Los Barrios de Salas, solicitaron del Ayuntamiento de Molinaseca la segregación de los mismos del término municipal indicado para su agregación al de Molinaseca, basándose, principalmente, en que dichos pueblos están mejor comunicados con Molinaseca que con Los Barrios de Salas, y en que sus vecinos utilizan servicios que radican en la primera de las localidades citadas.

Resultando: Que por el Ayuntamiento de Molinaseca, en sesión de 29 de enero de 1967, se adoptó, con el quórum del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerdo favorable a la segregación solicitada, y que, por el contrario, el Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, en sesión de 26 de febrero de 1967, acordó, con el mismo quórum, no prestar su conformidad a tal segregación, por estimar que no concurren las razones que alegan los solicitantes, y que, además, con dicha alteración se irrogarían considerables perjuicios económicos a su Municipio.

Resultando: Que la Diputación Provincial de León, en sesión de 29 de

septiembre de 1967, acordó informar desfavorablemente la segregación propuesta, ya que de llevarse a cabo quedaría el Municipio de Los Barrios de Salas sin medios económicos suficientes para subsistir, y que la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ha informado que tal segregación perjudicará al Municipio de Los Barrios de Salas, por su escasa capacidad económica, si bien de momento tal pérdida no le privaría de las condiciones necesarias para subsistir.

Resultando: Que por el Gobierno Civil de León se emite asimismo informe desfavorable por los perjuicios económicos que se le causarían con la segregación proyectada al Municipio de Los Barrios de Salas, y además, por considerar que en las peticiones de los vecinos de la zona no se da la mayoría exigida en el artículo 19 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley de Régimen Local y en el 19.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para iniciar los expedientes de segregación parcial se necesita petición escrita de la mayoría de los vecinos residentes en la porción que haya de segregarse, mayoría que no se da en el presente expediente, toda vez que, según se acredita en el mismo por certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, son 112 los vecinos que residen en la zona que se pretende segregar y solamente son 55 los vecinos residentes que han suscrito las oportunas solicitudes.

Considerando: Que los preceptos indicados anteriormente establecen también que las solicitudes de segregación habrán de dirigirse por la mayoría de los vecinos residentes a su Ayuntamiento y en el presente ex-

pediente los vecinos de Compludo, Carracedo de Compludo y Palacios de Compludo dirigieron las solicitudes no a su Ayuntamiento, es decir, a Los Barrios de Salas, sino al de Molinaseca.

Considerando: Que en cuanto al fondo del asunto tampoco parece justificado que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados b) y c) de la Ley de Régimen Local, pues ni se da la confusión de los núcleos urbanos ni se aprecia la existencia de notorios motivos de necesidad o conveniencia económico-administrativa, pues si bien los pueblos de Compludo, Carracedo de Compludo y Palacios de Compludo, parece que están mejor comunicados con Molinaseca, que con Los Barrios de Salas, también hay que ponderar los reconocidos perjuicios económicos que tal segregación causaría al Municipio de Los Barrios de Salas, y así lo han admitido las Autoridades provinciales informantes al pronunciarse en contra de la segregación proyectada.

Considerando: Que la resolución de los expedientes de segregación corresponde al Consejo de Ministros, previo dictamen del Consejo de Estado, según establece el artículo 20 de la Ley de Régimen Local.

Por lo expuesto, el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de marzo del corriente año, conformándose con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta de este Ministerio, acordó denegar la segregación de la zona de Compludo, Carracedo de Compludo y Palacios de Compludo, del término municipal de Los Barrios de Salas, para su agregación al de Molinaseca, de esa provincia. »

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

León, 4 de junio de 1969.

El Gobernador Civil,
Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

Recibidas definitivamente las obras realizadas para terminación de la nueva Prisión Provincial de León, sita en Paseo del Parque, número 8, de dicha capital, y comprendidas en los siguientes proyectos: «Proyecto reformado de terminación», aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1961; «Proyecto adicional de obras de cimentación y alcantarillado», aprobado por O. M. de 14 de agosto de 1962, y «Proyecto adicional de obras de terminación total, de urbanización y traida de aguas», aprobado por O. M. de 30 de septiembre de 1964, procede, en su caso, devolver a «Empresa Constructora Anco, S. A.», contrata adjudicataria de dichas obras, domiciliada en Madrid, primero en Paseo de la Castellana, 10, y actualmente en calle del General Moscardó, 23, la fianza definitiva constituida por ella en garantía de las mismas en la Caja General de Depósitos — Ministerio de Hacienda — a disposición de la Dirección General de Prisiones.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1903, y en la Orden de 3 de agosto de 1910, se anuncia al efecto de que por las autoridades municipales y judiciales del distrito municipal en cuyo término se realizaron las obras de referencia, se remitan a esta Dirección General (Sección de Obras) certificaciones acreditativas de la existencia o no, según proceda, de reclamaciones contra la citada contrata por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo a los obreros que se hallaron empleados en aquéllas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados, a partir, inclusive, del en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, transcurrido el cual, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Madrid, 31 de Mayo de 1969.—El Director General, Jesús González del Yerro.

2960 Núm. 2053.—330,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

A N U N C I O

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 458 de U. P. perteneciente a Saelves de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la

fecha del 8 de septiembre de 1969, a las diez de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Alvarez de Pablo, comenzando en el punto denominado «Punto de la Herrera».

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en esta capital, calle Ordoño II, núm. 32-2.º derecha, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolverlos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 3031

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 397/69, incoado contra D. Guillermo González Fernández, vecino de León, C/ P. Isla, 36-4.º, por infracción del D. 21-4-1966, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 24 del actual, por la cual se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Guillermo González Fernández, (con paradero en Gijón), y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 2965

* * *

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 242/69, incoado contra D.ª Esperanza Truchero Díez, vecina de San Pedro de Valderaduey, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del artículo 76 del Regla-

mento de 23-2-67, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 24 de mayo actual, por la cual se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.ª Esperanza Truchero Díez, (en ignorado paradero), y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 2964

Administración Municipal

Ayuntamiento de Las Omañas

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 12 de enero último, adoptó acuerdo en virtud del cual determinó la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo o especial, en cuantía del 50 por 100 del costo de las obras de instalación de alumbrado público en todos los pueblos del término municipal, señalando como base del reparto los metros lineales de fachada de cada inmueble; obras e instalaciones que se realizarán con arreglo al proyecto aprobado y que igualmente, en anuncio independiente, ha sido sometido a información pública.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren agraviados con el acuerdo de referencia, puedan formular contra el mismo, en el plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico - Administrativo, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, formulen recurso de reposición ante el Pleno Municipal en igual plazo, o utilicen cualquier otro recurso o reclamación que a su interés convenga.

Las Omañas, 2 de junio de 1969.—El Alcalde, G. Palomo. 3010

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobados los proyectos de alcantarillado de Matallana de Torío y Barrio de la Estación y Barrio de los Lavaderos, así como el de construcción de un puente sobre el río Torío, se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Matallana de Torío, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde, Eloy Rodríguez. 2840 Núm. 2005.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el tiempo reglamentario de quince días y ocho siguientes, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario con sus justificantes y dictamen de la Comisión, de la administra-

ción del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, todas ellas correspondientes al pasado ejercicio de 1968.

También se halla expuesto al público por espacio de quince días el expediente núm. 1 de 1969 de suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor.

Santa María de la Isla, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2927 Núm. 2038.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Salamón*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua al pueblo de Valbuena, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 28 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2925 Núm. 2037.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaornate*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaornate, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2929 Núm. 2036.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ardón*

Formulada la cuenta general del presupuesto ordinario así como la de administración del patrimonio de 1968, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Ardón, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde, U. Casado.

2926 Núm. 2035.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Rendida la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1968, se hallan expuestas en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinadas por

quien lo desee y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

Izagre, 27 de mayo de 1969.—El Alcalde, Alberto Paniagua.

2866 Núm. 1998.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente núm. 1 de suplementos y habilitaciones de crédito, con cargo al superávit del año anterior, del presupuesto ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 31 de mayo de 1969.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

2928 Núm. 2038.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente 1/69 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de gastos en vigor, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Puebla de Lillo, 27 de mayo de 1969. El Alcalde, E. Cardo Martínez.

2909 Núm. 2027.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que puedan formularse contra el mismo.

Santa Colomba de Somoza, 30 de mayo de 1969.—El Alcalde, Germán Cantarino.

2911 Núm. 2022.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

INFORMACION PUBLICA

Este Ayuntamiento instruye expediente sobre desafectación de uso público a que está destinado actualmente un trozo de terreno de vía pública en la calle de Las Cruces, de esta Villa, de unos 20,95 metros cuadrados de superficie, siendo sus linderos: N., calle de Las Cruces; S., Jesús García y Manuel Rodríguez, y O., Jesús García; al objeto de declararlo, si procede, parcela no utilizable (sobrante de vía pública).

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaria

municipal durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cuyo plazo podrán presentarse cuantas observaciones, reparos o reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamandos, 29 de mayo de 1969.—El Alcalde, E. García.

2891 Núm. 2022.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

Aprobados los Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, por sus respectivas Juntas Vecinales y Entidades que se detallan a continuación, quedan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de cada una, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones:

Bobia
Camposolinas
Canales
Carrizal
Garaño
Irián
Lago
Santovenia
Soto y Amío
Villaceid
Villayuste.

Soto y Amío, 30 de mayo de 1969. El Alcalde (ilegible).

2906 Núm. 2033.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 24 de mayo de 1969, la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal de solares sin cercar, se halla expuesta al público por el plazo de quince días a fin de que sea examinada por los interesados, en la Secretaría municipal y oír reclamaciones.

Almanza 26 de mayo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2822 Núm. 2032.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Bustillo del Páramo*

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1969, con el voto favorable de los tres miembros que la componen, acordó por unanimidad aprobar el expediente instruido para la cesión gratuita de setenta hectáreas de los bienes rústicos de propios que posee a favor de la Excm. Diputación Provincial de León y para ubicar en los mismos la Estación Pecuaria Regional del Duero.

En virtud de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando de manifiesto el expediente en el domicilio del señor Presidente para oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 13 de mayo de 1969.—El Presidente, Santiago Franco. 2630 Núm. 2041.—143,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Vegacerneja*

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de exposición al público en la Secretaría de la Junta por el tiempo y a los efectos reglamentarios, para su examen y reclamación, en su caso.

Vegacerneja, 24 de mayo de 1969.—El Presidente, Saturnino Marcos. 2820 Núm. 2026.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanada del sumario núm. 18 de 1968, seguido en este Juzgado contra Manuel Franco Sarmiento, vecino de Meliana (Valencia), C/ Barrio de Roca, núm. 70, actualmente en la Prisión Provincial de Valencia, por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta término de ocho días el vehículo embargado que a continuación se describe, con rebaja del 25 por ciento de su tasación:

«Un vehículo Citroen, de tipo AK, Matrícula LE-40.418, categoría segunda A, núm. 2078002777, tipo forgoneta y pintado de color gris oscuro, en buen estado, y número de bastidor o armazón 2027-017356. Tasado pericialmente en cincuenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos del avalúo, deducida la rebaja expresada, cuya cantidad resultante sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el vehículo se encuentra depositado en el propio penado Manuel Franco Sarmiento, en Valencia, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2934 Núm. 2030.—264,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias núm. 131 de 1968, por conducción ilegal, contra Ramiro Cuellas Calvo, mayor de edad, chófer, y vecino de Santa Marina del Sil, se embargó como de la propiedad del encartado-condenado y a garantizar las responsabilidades exigidas y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación el vehículo siguiente: «Mitad del camión 3.^a categoría, marca Pegaso, motor de gas-oil número 345.157, de 6 cilindros, potencia 34 H. P., bastidor núm. 345159, matrícula M-157169, en copropiedad con D. Hilario Suárez Arias, tasada esta mitad en setenta y cinco mil pesetas. Dicho vehículo se encuentra depositado en el propio condenado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de junio, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos.

2939 Núm. 2031.—231,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 917/69, seguidos a instancia de Luciano Fernández Sedano, contra Antracitas La Granja y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del juicio el día veinticinco de junio, a las diez y quince horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada Antracitas La Granja, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín.—Gonzalo F. Valladares. 3025

* * *

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 918/69, seguidos a instancia de Manuel García Otero, contra Antracitas La Granja y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del juicio el día veinticinco de junio, a las diez y quince horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada Antracitas La Granja, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín.—Gonzalo F. Valladares. 3027

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Presa de la Villa» de

ALBARES DE LA RIBERA

EDICTO

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa-escuela de Albares el próximo día 22 de junio, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria, o a las 11 horas en segunda si no se hubiese podido celebrar la primera, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del Acta anterior.
- 2.º—Examen de la Memoria semestral.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año anterior.
- 4.º—Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año actual.
- 5.º—Elección de nuevo Presidente de la Comunidad.
- 6.º—Renovación de cargos en el Sindicato y Jurado de Riegos.
- 7.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de riegos.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 30 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comunidad, Severo Ferrero Fernández.

2976 Núm. 2054.—176,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 209.098 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2962 Núm. 2058.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969